

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.IN2.HCT.310811/249.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico relativo al informe presentado por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante el cual se hace constar el cumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos a), b), c) y d), del punto segundo del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.200711/194.P.DPES, así como del Dictamen emitido por la Dirección citada, por el que señala la procedencia de aceptar la ratificación de la renuncia de la concesión otorgada por el Instituto a Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Oficio No. 09-9001-030000/.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto del presente año, dictó el ACDO.IN2.HCT.310811/249.P.DPES, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 74, fracción II, y 116, de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante oficios 451 y 454 del 22 y 26 de agosto de 2011, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Tomar conocimiento del informe presentado por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante el cual se hace constar el cumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos a), b), c) y d), del punto Segundo del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.200711/194.P.DPES, dictado en sesión del 20 de julio de 2011, así como del dictamen emitido por la Dirección citada, por el que señala la procedencia de aceptar la ratificación de la renuncia de la concesión otorgada por el Instituto a Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V., mediante Título de fecha 28 de julio de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de agosto de ese mismo año, para la construcción, mantenimiento, uso y explotación de un parque acuático, en el Centro Vacacional IMSS-Oaxtepec 'Presidente Adolfo López Mateos'. **Segundo.-** Tomar conocimiento del escrito de fecha 25 de agosto de 2011, presentado por el apoderado legal de Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V., mediante el cual presenta a este Consejo Técnico, la ratificación de su renuncia a la concesión que le fue otorgada por el Instituto, y aceptar esa ratificación. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para que proceda a elaborar el acta de entrega-recepción, en los términos establecidos en el punto Sexto del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.200711/194.P.DPES, e informe a este Órgano de Gobierno sobre el cumplimiento del mismo. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que tramite la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 1 de septiembre de 2011.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

(R.- 332361)